



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1044 y 1053/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionado con la situación académica de la alumna Vanesa GAGNI de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad controló el desarrollo académico del citado alumno y detectó irregularidades, que es conveniente subsanar.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó convalidar lo actuado por el alumno.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1044 y 1053/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar a la alumna Vanesa GAGNI, Legajo N° 01-25355-5 de la carrera Ingeniería Química el cursado de las asignaturas MECANICA ELECTRICA INDUSTRIAL, QUIMICA ANALITICA APLICADA, TERMODINAMICA, FENOMENOS DE TRANSPORTE y FISICO-QUIMICA, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y la aprobación de INTEGRACION II con anterioridad a su



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlativa QUIMICA GENERAL.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 774/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C